

FAX COVER FORM

DE: *Ramón Cerdeiras*
FECHA: *13 de diciembre de 2000*

A: *COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES*
ATN.: *Director General de Supervisión*
FAX N°: *91 585 16 62*
N° DE PAGINAS: *3*

HECHO RELEVANTE SOBRE SISTEMA RETRIBUTIVO

Ramón Cerdeiras Checa,

EXPONE:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, como continuación a la comunicación de fecha 9 de junio de 2000, y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 377/1991 y a la Circular 4/2000 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ponemos en conocimiento de la misma el siguiente hecho relativo a esta sociedad:

1.- Desarrollando el programa de opciones sobre adquisición de acciones aprobado el 4 de febrero de 2000 por el Consejo de Administración de Tavex Algodonera, S.A. y por su Junta general de Accionistas de 9 de junio del mismo año, se han suscrito con fecha 11 de diciembre diversos contratos en los que se conceden dichas opciones, los cuales han sido firmados entre la sociedad y las siguientes directivos:

- **D. ENRIQUE GARRAN MARZANA**, quien detendrá el derecho de adquisición de CIENTO MIL ACCIONES (100.000) como máximo, lo que supondría el 0,397% del capital social.
- **D. JAVIER ECHEBARRIA ITUIÑO**, quien podrá adquirir hasta un máximo de CUARENTA MIL ACCIONES (40.000), lo que supondría el 0,158% del capital social.
- **D. ANTONIO CASTRILLO MARQUINA**, quien podrá adquirir hasta un máximo de CUARENTA MIL ACCIONES (40.000), lo que supondría el 0,158% del capital social.



TAVEX ALGODONERA, S.A.

C/ Gabiria, 2
Bergara (Guipúzcoa)

- D. ROMAN ELCOROIRIBE GARITANO, quien podrá adquirir hasta un máximo de CUARENTA MIL ACCIONES (40.000), lo que supondría el 0,158% del capital social.
- D. JOSE LUIS ZABALETA PAGALDAY, quien podrá adquirir hasta un máximo de CUARENTA MIL ACCIONES (40.000), lo que supondría el 0,158% del capital social.
- D. JOSE FRANCISCO NAVARRETE BENACLOY, quien podrá adquirir hasta un máximo de CUARENTA MIL ACCIONES (40.000), lo que supondría el 0,158% del capital social.
- D. DANIFI PEREZ GUIASOLA, quien podrá adquirir hasta un máximo de VEINTICINCO MIL ACCIONES (25.000), lo que supondría el 0,099% del capital social.
- D. JESUS MARIA IGARTUA GARAY, quien podrá adquirir hasta un máximo de VEINTICINCO MIL ACCIONES (25.000), lo que supondría el 0,099% del capital social.
- D. SALAHEDDINE MEZOUAR, quien podrá adquirir hasta un máximo de VEINTICINCO MIL ACCIONES (25.000), lo que supondría el 0,099% del capital social.

2.- *Del mismo modo, se han concertado acuerdos similares con otras 26 personas, Directivos y empleados de la sociedad no encuadrables en la definición del artículo 21 del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, a quienes se otorga el derecho de adquirir hasta un máximo de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL ACCIONES (455.000).*

3.- *Las características generales de estos acuerdos son las siguientes:*

Soporte jurídico

Los acuerdos societarios que amparan el presente programa de opciones fueron adoptados por el Consejo de Administración en su reunión de 4 de febrero de 2000 y por la Junta General de Accionistas de 9 de Junio del mismo año.

Beneficiarios

La concesión está destinada a un colectivo de personas concreto y determinado que abarca a directivos y empleados de la Sociedad. En principio, la oferta se dirige a 35 personas, pudiendo ser ampliada en el futuro, por lo que Tavex Algodonera, S.A. podrá conceder, individualmente y caso a caso, tanto opciones a otros beneficiarios distintos de los señalados como opciones a otros distintos de los anteriores.

Características de los valores que se ofrecen

La oferta se refiere a opciones que otorgarán el derecho de adquirir acciones ordinarias de TAVEX ALGODONERA, S.A., pudiéndose otorgarse el derecho de adquirir como máximo UN MILLON OCHENTA MIL ACCIONES (1.080.000), lo que supone el 4% del capital social.

Precio y plazo del ejercicio. Liquidación

Los destinatarios podrán adquirir acciones de la sociedad por valor de 2,37 euros por acción, que es el valor de cotización medio del trimestre anterior a la toma del acuerdo por parte del Consejo de Administración. El número de acciones que puedan ser objeto de adquisición dependerá del cumplimiento de objetivos relacionados con el Beneficio Ordinario Medio por acción que se obtenga durante los ejercicios 2.000, 2001 y 2.002, y podrá ejercitarse el derecho de adquisición desde el 1 de enero de 2.003 y hasta tres años a partir de esa fecha.

En el momento de ejercitar este derecho, la Sociedad podrá optar entre la entrega de las acciones o la entrega en efectivo de la diferencia entre el precio de adquisición fijado y el de cotización vigente en el momento del ejercicio de la opción.

Cobertura de las Opciones

TAVEX ALGODONERA, S.A. dispone en estos momentos del número de acciones en régimen de autocartera suficiente para atender la totalidad del programa.

Por todo lo cual,

SOLICITO tengan por presentado el presente escrito a los efectos oportunos, indicados anteriormente.

Atentamente,